

bró para el empleo de Tuez a Dⁿ ~~Carrobal~~ Est^o
Laja ~~Verde~~ de esta D^{ca} de Vizcaya para el año y medio
de mil seiscientos ochenta y dos, y todos los demas S^{rs} que
componen este Ayuntamiento se conformaron con d^{ho}
nomb^{to}, sin discrepar uno, dándole por su en
cada uno su voto. y el S^{or} Al^d Dⁿ Gregorio nomb^o
avi mismo para Tuez y comba^{re} de D^{ca} de
a Dⁿ Fraguim Lopez Jaⁿez tambien Ver^o de
d^{ha} Villa y todos los demas S^{rs} de este Ayun
tamiento unanimes se conformaron con d^{ho} no
bramiento dándole todos sus respectivos votos,
Y los d^{hos} S^{rs} Residores nomb^o para que
exercen en d^{ho} año de ochenta y dos los em
pleos de tales Residores, a Dⁿ Fran^{co} Lopez Tomaler,
Mig^{el} Cocamez, Dⁿ Johⁿ Maxvilla y Lopez, y
Juan Lopez de Vecora Ver^o todos de esta d^{ha} Villa
los quales de comun consentimiento de todo el Ayun
tamiento y por voz de todos quedaron elegidos para d^{ho}
empleos de tales Residores por conveniencia en todo
las qualidades que se requieren para el buen
Resimen y Gobierno de esta Villa y su comun
como avi mismo d^{hos} Alcaldes nueva mente electos
cumpliran exactamente en d^{hos} empleos, admi
nistrasen su^a dependan n^{ra} d^{ta} S^{ca} de lo eclesiast^{ico}
la, y su^a de Maxia Sanissima, la T^{er}cia^{ra} de
dependencias que esta Villa tiene, y se le pueda
opora = y para Procurador Sindico S^{er} nomb^o
xon sus Meritos, a Johⁿ Balera fern^o de esta